

03-07-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

OK



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-Julio-2016

CLAVE: SEM000929
FOLIO TRÁMITE: 66,706

NOMBRE: GONZALEZ ANDA ERNESTO
UBICACIÓN: LAS TORRES
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE
CALLE CRUCE 1: SALVADOR HINOJOSA
CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: FTE. 6 INTERIOR:

ACCESORIOS PARA AUTO

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p				

EXCEPTO DEL TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART431-D



Ernesto Gonzalez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ ANDA ERNESTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Los días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Vender bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso del puesto a terceros personas.
- Establecer otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar puestos en veredas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalar puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras.
- Instalar puestos en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del punto de venta de mercancías.
- Queda estrictamente prohibido que los vendedores ambulantes circulen en la cabecera municipal.

Incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.M. Nuñez